



BUENOS AIRES, 9 DE ABRIL 2018

VISTO, el Expediente N° 18025.08/SA/2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, solicitó a su par de Sistemas Informáticos, que informe si persiste la necesidad de realizar una nueva contratación del servicio de mantenimiento de la central telefónica H-20-20 por la firma LIEFRINK Y MARX S.A..

Que mediante Memorándum N° 10-DGSI-2018, la Dirección General de Sistemas Informáticos, confirmó que persiste la necesidad referida, con las mismas características por un lapso de 6 (seis) meses|.

Que se solicitó a la firma LIEFRINK Y MARX S.A. cotización para la nueva contratación por un período de SEIS (06) meses, requiriéndole acompañe la documentación pertinente exigida por la normativa vigente para este tipo de contrataciones.

Que el presupuesto presentado por la firma LIEFRINK Y MARX S.A. para cumplir con el servicio requerido asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$399.000).

Que atento a que la firma LIEFRINK Y MARX S.A. es prestador exclusivo permite encuadrar la presente contratación en los términos del Artículo 28, inciso 5, de la Ley N° 2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus modificatorias, y el Decreto Reglamentario N° 08/VP/2008 y su modificatorio.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete.

Que el presente acto se emite en orden a las facultades establecidas en el Reglamento de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Decreto Reglamentario N° 08/VP/2008 y su Modificatorio N° 118/VP/2014.

Por ello,



*El Secretario Administrativo de la
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Resuelve*

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el procedimiento de selección tramitado mediante expediente N° 18025.08-SA-2018, tendiente a la contratación del servicio de mantenimiento de la central telefónica H-20-20, encuadrada en el Artículo 28, inciso 5, de la Ley N° 2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus modificatorias, y el Decreto Reglamentario N° 08/VP/2008 y su modificatorio.

ARTÍCULO 2º.- ADJUDÍCASE la Contratación Directa N° 039/18 a la firma LIEFRINK Y MARX S.A., por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$399.000), con sujeción al Proyecto de Orden de Compra obrante en el expediente del visto.

ARTÍCULO 3º.- IMPÚTESE la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$399.000.-) a la partida presupuestaria del año en curso.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZÁSE a la Dirección General Financiero Contable a disponer los pagos correspondientes, una vez cumplidos los recaudos legales y practicadas las retenciones pertinentes.

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Financiero Contable y a la Dirección General de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 186-SA-2018

Jorge Eduardo Anzorreguy (h)
Secretario Administrativo
Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires